



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-00579
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Deja sin efecto – Ordena emplazar

Una vez revisado el presente expediente se percata que, mediante auto del 21 de septiembre de 2020, se requirió a la parte actora para que realizara el emplazamiento de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, sin embargo, el artículo 10 del Decreto 860 de 2020, indica que los emplazamientos que deban realizarse conforme al artículo 108 del Estatuto Procesal se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo anterior, se deja sin efecto el auto del 21 de septiembre de 2020 y se ordena el emplazamiento de la señora **María Patricia Montoya Vélez**, mediante publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por parte de la secretaría.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a6d7ac30acf1a7e6eca9c91dd6dd92056d38d470e245d2a467a0ce8061b5206**
Documento generado en 08/10/2020 11:53:02 a.m.